

Acuerdo Complementario V Becas Osana Abrahamian. Donación Markarian

En la ciudad de Montevideo, el día 2 de mayo de 2025, POR UNA PARTE: Roberto Markarian, con domicilio en Durazno 2063 ap 902 y POR OTRA PARTE: la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería (en adelante, la "Fundación Julio Ricaldoni" o "FJR"), representada por el Presidente del Consejo de Administración, Pablo Ezzatti, con domicilio en la calle Benito Nardone 2270, **CONVIENEN:**

ANTECEDENTES

- Con fecha 23 de agosto de 2023 las partes suscribieron un acuerdo mediante el cual la Fundación Julio Ricaldoni se compromete a viabilizar el plan de becas Osana Abrahamian, Donación Markarian, compuesto por: i) becas para realizar estudios de grado en las carreras de "Licenciatura en Matemática" o "Ingeniería Físico-Matemática" de Udelar, ii) becas para egresados de formación en educación (IPA o CERP) en Matemática para llevar a cabo sus estudios de maestría en el país (Maestría en Matemática Programa 3+3+3 Pedeciba y Matemática Udelar), iii) becas de doctorado en Matemática en Uruguay.
- En ese marco, el Dr. Markarian realizó una donación de USD 50.000 para cubrir el primero año de la Beca de Maestría. Dicha donación fue aprobada y aceptada por el consejo de FJR.
- El 29 de noviembre de 2023 las partes celebraron un primer acuerdo complementario, cuyo objeto fue ampliar el monto de la donación en USD 30.000 con la finalidad de lanzar otras dos becas.
- El 14 de marzo de 2024 las partes celebraron un segundo acuerdo complementario, cuyo objeto fue ampliar el monto de la donación en \$500.000 con la finalidad de completar el primer año de todas las becas.
- El 12 de junio de 2024 las partes celebraron un tercer acuerdo complementario, cuyo objeto fue ampliar el monto de la donación en \$1.000.000 con la finalidad de completar el primer año de todas las becas.
- El 23 de diciembre de 2024 las partes celebraron un tercer acuerdo complementario, cuyo objeto fue ampliar el monto de la donación en \$1.000.000 con la finalidad de completar el primer año de todas las becas.
- En este marco, las partes desean celebrar un nuevo acuerdo complementario a los efectos de que la FJR reciba una nueva donación con destino a financiar el Plan de becas Osana Abrahamian.

— ITTASSO JBAR
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



OBJETO

El objeto del presente es ampliar el monto y la vigencia del acuerdo celebrado el 23 de agosto de 2023 y todos los acuerdos complementarios mencionados en los antecedentes.

MONTO Y GESTION DE FONDOS

El monto de esta nueva donación asciende a \$ 978.900 (pesos uruguayos novecientos setenta y ocho mil novecientos).

El monto total del convenio y de las donaciones pasa a ser USD 125.000 (dólares estadounidenses ciento veinticinco mil), más \$ 3.178.900 (pesos uruguayos tres millones ciento setenta y ocho mil novecientos).

La FJR gestionará los fondos recibidos, los cuales serán volcados íntegramente a los becarios seleccionados en cada llamado. El monto de donación no admite la aplicación de quitas o retenciones de ningún tipo.

VIGENCIA

La vigencia el convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

MODIFICACIONES

Este Acuerdo podrá ser modificado y/o ampliado de conformidad entre ambas partes por Acuerdos Complementarios.

RATIFICACION DEL ACUERDO

En todo lo no expresamente modificado por este Acuerdo Complementario, continuarán plenamente vigentes las disposiciones de los Acuerdos referido en los Antecedentes.

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados.


R. Markarian


PABLO EZZATTI
PRESIDENTE
FUNDACIÓN JULIO RICARDONI